



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0318-2017

(31 JUL 2017)

“Por medio del cual se Prorroga un Nombramiento Provisional y Temporal a una Docente”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Certificado de Incapacidad de fecha 28 de julio de 2017, se Prorrogó una licencia por Enfermedad a partir del 28 de julio hasta el 22 de agosto de 2017 a la licenciada, **YOLANDA PATRICIA FRANCIS CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.154.495, Expedida en San Andrés, Isla, docente, asignada al grado 2A de que trata el Decreto 1278 de 2002, del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria de la Institución Educativa **Flowers Hill Bilingual School**.

Que mediante Decreto No. 0301 de fecha 17 de julio de 2017, se nombró como docente provisional del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria en la Institución Educativa, **Flowers Hill Bilingual School** a la licenciada, **ROSALBA STEELE POMARE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.319, expedida en San Andrés, Isla, en la plaza de Vacancia Temporal de la docente, **YOLANDA PATRICIA FRANCIS CARDENAS**, hasta que dure la licencia por enfermedad inicial de la docente; para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la citada plantel.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de carrera docente”.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Señala que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que, la docente, **ROSALBA STEELE POMARE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.319, posee título de Licenciada en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, por lo tanto cuenta con el perfil para desempeñar el cargo de docente temporal en el Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria, en la Institución Educativa **Flowers Hill Bilingual School**.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese el nombramiento a partir del 28 de julio de 2017 como docente provisional del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria de la Institución Educativa, **Flowers Hill Bilingual School**, a la Licenciada, **ROSALBA STEELE POMARE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.319, expedida en San Andrés, Isla, en la plaza de Vacancia Temporal de la docente, **YOLANDA PATRICIA FRANCIS CARDENAS**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la rectora de la Institución Educativa, **Flowers Hill Bilingual School**.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

 31 JUL 2017.

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador


RIDLEY FELIPE HUFFINGTON BRITTON
Secretario de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivó:

Enid Martínez 
O.A.J.
Ronald Housni Jaller/ Ridley Huffington
Steve Barnos/José Rico